

FECHA	14/9/2020
NºREGISTRO	619
SALIDA	

Expte: 2020/20

SUBVENCIONES EN ESPECIE DE MATERIAL ESCOLAR, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO MACARENA, DIRIGIDAS A FAMILIAS CON MENORES MATRICULADOS EN LA ETAPA DE EDUCACION PRIMARIA, PARA EL CURSO 2020-21

La Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Macarena, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en acuerdo del 13 de diciembre de 2019 ha resuelto el 10 de septiembre de 2020 lo siguiente:

Í ÚNICO.- Estimar las alegaciones presentadas por los/as solicitantes que se relacionan a continuación y otorgarles la ayuda en especie objeto de la Convocatoria de Subvenciones en especie para sufragar parte de material escolar, dirigida a familias con menores matriculados/as en la etapa de Educación Primaria para el curso 2020/2021 del Distrito Macarena con los apercibimientos e indicaciones de la Resolución de 21 de agosto de 2020 adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 13 de diciembre de 2019.

Nº.	MENORES	REPRESENTANTE LEGAL	
M.52	MENOR 1	CÁRDENAS MANCILLA	GIMBERT
M.52	MENOR 2	CÁRDENAS MANCILLA	GIMBERT
M.88	MENOR 1	ESPINOSA MARQUEZ	JUAN LUIS
M.157	MENOR 2	KLAHI	HALIMA

‰

Se procede a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Distrito Macarena, haciéndoles saber a los interesados e interesadas, que pone fin a la vía administrativa y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contra ella se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, con efectos de notificación, de la presente Resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Código Seguro De Verificación:	wNTrvSA9sw1AZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Desamparados Gimeno Lavin	Firmado	14/09/2020 11:50:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wNTrvSA9sw1AZ4GHszTzrg==		



Asimismo se advierte a las personas beneficiarias de la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado decimosegundo de la convocatoria que rige este procedimiento, así como, el artículo 9 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla en régimen de concurrencia competitiva (B.O.P nº 161, de 14 de julio de 2005).

Sevilla, a fecha de firma electrónica

La Jefa de Negociado del Distrito Macarena

Código Seguro De Verificación:	wNTrvSA9sw1AZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Desamparados Gimeno Lavin	Firmado	14/09/2020 11:50:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wNTrvSA9sw1AZ4GHszTzrg==		

